



## RESUMEN DIVULGATIVO

Informe de fiscalización de Consorcios y de empresas del sector público autonómico en el ejercicio 2016.

### MARCO DE FISCALIZACIÓN

La Cámara de Cuentas, de acuerdo con las prioridades expresadas por las Cortes, ha realizado la fiscalización de las cuentas de determinados Consorcios integrados en el sector público aragonés y de varias empresas públicas. En concreto, la fiscalización se ha referido al Consorcio del Aeropuerto de Teruel y del Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragouet y a dieciséis empresas públicas cuyas cuentas se integran en la Cuenta general de la Comunidad Autónoma.

### OBJETO DE LA AUDITORÍA

Se ha procedido a revisar la actuación económico-financiera del **Consorcio del Aeropuerto de Teruel** y del **Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragouet**, durante el ejercicio 2016.

Además, se ha fiscalizado la situación financiera de **dieciséis empresas públicas** y su grado de dependencia del gobierno autonómico.

### AUDITORÍAS EXTERNAS ANTERIORES

Las cuentas de los Consorcios y las empresas públicas fiscalizadas ya habían sido auditadas por empresas externas.

Para los **Consorcios**, el resultado de la auditoría de cuentas fue favorable. No obstante, en el caso del **Consorcio del Túnel de Bielsa-Aragouet** el auditor establece una **salvedad** relativa al inmovilizado del balance y enfatiza la falta de provisión para riesgos pese a existir un litigio en curso sobre las obras de acondicionamiento y modernización de las instalaciones del Túnel.

En el caso de las **empresas públicas**, todas ellas han sido auditadas, salvo **Inmuebles GTF, S.A.**

Todas las auditorías concluyen con una opinión favorable sin salvedades con la excepción de **EXPO Zaragoza Empresarial, S.A.**, en la que se impone una salvedad relativa al devengo de tributos.

Además, en las auditorías relativas a las empresas Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. (CEEIA) y Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U. el auditor establece un párrafo de énfasis al estar ambas en causa de disolución legal, ya que su patrimonio neto es inferior a la mitad del capital social.

### ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

**Consorcios.** Los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas se han centrado en analizar las siguientes áreas: rendición de la cuenta, inmovilizado, ingresos, tesorería, endeudamiento, acreedores y contratación. Como se ha señalado, no se han revisado las cuentas anuales en su conjunto que ambos Consorcios ya habían sido objeto de auditoría de sus cuentas anuales de 2016.

**Empresas públicas.** Los trabajos de fiscalización han verificado la información referida a los Fondos Propios y al Patrimonio Neto de las empresas públicas fiscalizadas que se enumeran a continuación y analizado su situación financiera, con especial incidencia en el examen de la posible dependencia financiera que cada empresa tenga con el Gobierno de Aragón.

- |   |  |   |
|---|--|---|
| – Aragón Exterior, S.A.U.                                 | Aragón, S.A.   | Calamocha, S.A.   |
| – Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.                  | – Parque Tecnológico WALQA, S.A.                               | – Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.                |
| – Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. | – PLATEA Gestión, S.A.   | – Sociedad para la Promoción y el Desarrollo Empresarial de Teruel S.A. |
| – Ciudad del Motor de Aragón, S.A.                        | – PLHUS Plataforma Logística, S.L.                             | – Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U                                      |
| – Expo Zaragoza Empresarial, S.A.                         | – Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.              |   |
| – Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.U.                     | – Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U. |   |
| – Parque Tecnológico del Motor de                         | – Sociedad para el Desarrollo de                               |   |

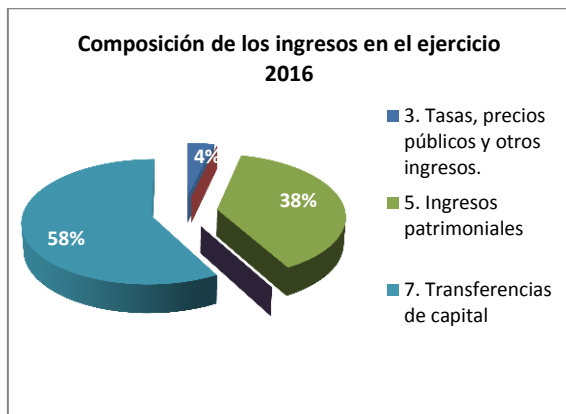
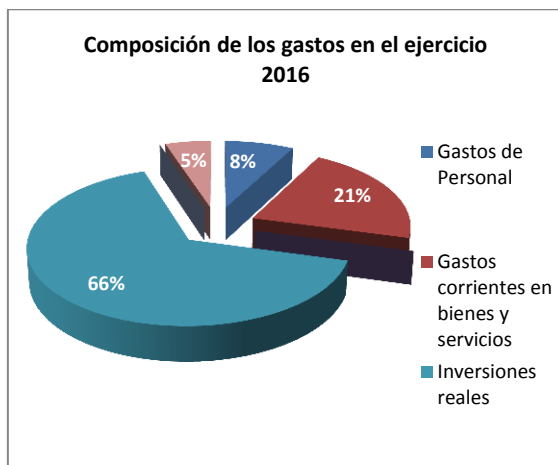
## CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN

### CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

#### I. Cuentas anuales

El Consorcio, de acuerdo con sus Estatutos, debe utilizar el régimen y plan contable aplicable a la Comunidad Autónoma y no el plan contable de las entidades locales, que es el que utiliza.

En la memoria de las cuentas anuales no ha incluido toda la información que las normas contables exigen respecto a los compromisos plurianuales adquiridos en 2016.



#### II. Balance de situación

**Inmovilizado.** El Consorcio tiene un acuerdo con la empresa concesionaria de la explotación y mantenimiento de las instalaciones por el que esta se obliga a reembolsar la inversión en obras en el hangar y la campa de estacionamiento realizada por el Consorcio, lo que supone un incremento de canon.

**Tesorería.** El Consorcio debe disponer de una caja de efectivo que recoja, en el momento del pago, aquellas

tasas abonadas en efectivo al aterrizar los aviones.

**Endeudamiento.** El Consorcio debe justificar, de acuerdo con el plan general de contabilidad pública al que se somete, la utilización del valor nominal en la contabilización de un préstamo concedido por el Ministerio de Industria de 1,5 millones de euros, en lugar del valor del préstamo a coste amortizado.

**Acreedores.** El Consorcio debe revisar las cuentas de fianzas efectivas para asegurar la inexistencia de errores.

#### III. Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

En el cálculo de ambas magnitudes el Consorcio debería haber tenido en cuenta como gasto de financiación afectada los ingresos provenientes del Fondo de Inversión de Teruel que tienen carácter finalista.

#### IV. Contratación

- En el portal de transparencia no figura información actualizada sobre la planificación y realización de las actividades contractuales de la entidad.
- Existen bajas muy elevadas en las ofertas contractuales. En los pliegos de cláusulas, atendiendo a la posibilidad que la Ley de contratos ofrece en este sentido en su artículo 152.1, convendría incluir los porcentajes de valoración o importes a partir de los cuales consideren las ofertas anormalmente bajas, de forma que los licitadores puedan disponer desde el inicio de información sobre ese criterio calificador.
- Los anuncios de licitación y las notificaciones a licitadores y adjudicatarios no reúnen todos los requisitos exigidos en la ley de contratos al no incluir los criterios de solvencia y adjudicación y la motivación de la adjudicación respectivamente.
- No existe documentación acreditativa del control de los medios materiales y personales adscritos a los contratos durante su ejecución.

## • RECOMENDACIONES al Consorcio del Aeropuerto de Teruel

---

- 1.** La contabilidad del Consorcio del Aeropuerto de Teruel debe regirse, de acuerdo con sus Estatutos, por el Plan contable que afecte a la Comunidad Autónoma. En 2018, la Comunidad Autónoma ha aprobado un nuevo Plan General de Contabilidad Pública adaptado al PGCP de 2010 y, actualmente, es la norma que debe utilizar el Consorcio en su contabilidad.
- 2.** Debe prestarse especial atención a la contabilización total de las actuaciones; en concreto, las fianzas devueltas deben ser también dadas de baja en la correspondiente cuenta contable; a la hora de calcular el remanente de tesorería y el resultado presupuestario es esencial considerar la totalidad de los gastos de financiación afectada y su evolución para disponer de las cifras reales de remanente y del resultado presupuestario correspondientes al ejercicio.
- 3.** La contabilidad debe estar siempre adaptada a las normas contables vigentes, por lo que debe regularizarse el apunte contable del préstamo concertado con el Ministerio de Industria para reflejar su valor a coste amortizado.
- 4.** Si se hacen operaciones de tesorería en efectivo es necesaria la existencia de una caja de efectivo para garantizar la regularidad de las operaciones en el momento de su realización.
- 5.** Debe procurarse la equivalencia total en los distintos registros y páginas de información de la contratación para que en todos los casos la información sea coincidente y completa, y cumplirse con las exigencias de la ley de transparencia de la actividad pública sobre información actualizada de la planificación de las actividades contractuales.
- 6.** Además de velar por el cumplimiento estricto del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto al contenido de los anuncios de licitación y notificaciones a los licitadores y adjudicatarios, debe realizarse una justificación del presupuesto de licitación más concreta y con ajuste a mercado.

## CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET

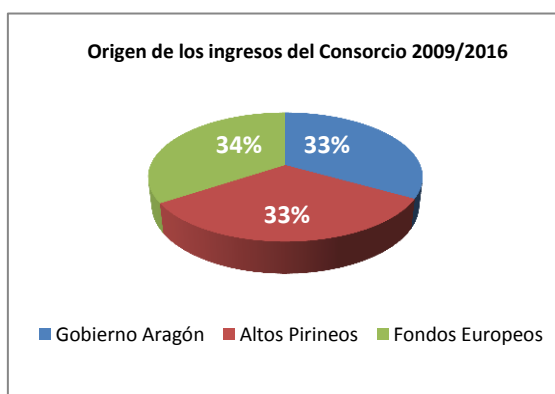
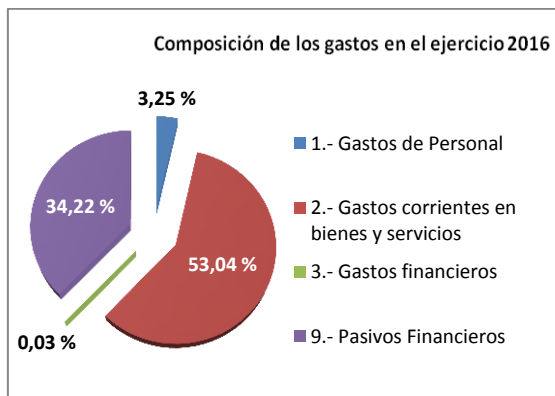
### I. Cuentas anuales

El Consorcio aprobó las cuentas del ejercicio 2016 en plazo y las remitió al Gobierno de Aragón para su integración en la Cuenta General. De acuerdo con sus Estatutos, su régimen contable es el de la Comunidad Autónoma y debe aplicar el mismo plan contable que ésta al estar sometido al ordenamiento jurídico español, y no del plan local contable que utilizan.

En la memoria de las cuentas anuales no ha incluido toda la información que las normas contables exigen respecto a los compromisos plurianuales adquiridos en 2016.

### II. Presupuesto

El Consorcio no elabora los preceptivos expedientes de modificación presupuestaria que justifiquen estas, como ordena la legislación presupuestaria.



**Resultado presupuestario y remanente de tesorería.** Se han detectado incidencias en el cálculo de estas magnitudes relativas a la incorrecta imputación de gastos de financiación afectada y a la inclusión de operaciones que no corresponden al ejercicio.

### III. Balance de situación

**Inmovilizado.** Todas las instalaciones y mejoras realizadas en el Túnel, pese a ser inversiones, han sido contabilizadas como si fueran gasto corriente, por lo que no figuran en el activo del balance, ni están siendo amortizadas, ni se han activado en la construcción.

Tampoco figura en el balance el valor del edificio anejo al Túnel ni las demás obras civiles por las que la constructora ha facturado un importe global de 18.6 millones de euros.

El Consorcio alega que la falta de contabilidad viene causada por la falta de información que tiene sobre la situación jurídica de estos bienes.

Los ingresos que el Consorcio recibe anualmente para la financiación de estas obras deben figurar consecuentemente en su patrimonio neto.

**Tesorería.** Las disposiciones en las cuentas bancarias no son mancomunadas.

**Provisión para responsabilidades.** La existencia de litigios judiciales pendientes de resolución, en los que se reclama un importe global de 10,2 millones de euros, supone que el Consorcio debería haber dotado una provisión por el riesgo de perjuicio y reflejarla en su contabilidad.

### IV. Contratación

- En los contratos formalizados se observa una insuficiente justificación del precio del contrato y del procedimiento de contratación utilizado, que en ocasiones no ha sido el procedente.
- Se han detectado fraccionamientos de gasto en la contratación de actuaciones del mantenimiento del Túnel y gastos por servicios no amparados en ningún contrato.
- La contabilización presupuestaria realizada no diferencia cada una de las fases de gasto como exige la normativa aplicable.

- **RECOMENDACIONES al Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet**

---

- 1**. El Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet debe aplicar las normas contables, presupuestarias y de contratación vigentes en la Comunidad Autónoma para la realización de su actividad, atendiendo al artículo 1 de sus Estatutos
- 2**. El Consorcio debe disponer de información clara y detallada sobre la naturaleza jurídica de los bienes en los que realiza sus labores de gestión y explotación para que sus cuentas reflejen adecuadamente su situación, su valor y su amortización y, paralelamente, dar el tratamiento contable correcto a las cantidades recibidas como subvenciones de capital para realizar y mejorar las diversas infraestructuras.
- 3**. El importe de las cuantías del litigio en curso hace prioritaria su valoración a los efectos de realizar la preceptiva provisión para responsabilidades.
- 4**. Además de velar por el cumplimiento estricto del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la utilización adecuada de los procedimientos de contratación, en especial la contratación menor, y contenido de los anuncios de licitación y notificaciones a los licitadores y adjudicatarios, debe realizarse una justificación del presupuesto de licitación de los contratos más concreta y con ajuste a mercado.

## SITUACIÓN FINANCIERA DE DETERMINADAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En las dieciséis empresas revisadas, las operaciones de ampliación y reducción de capital llevadas a cabo en varias de ellas han supuesto una mayor participación del Gobierno en ellas lo cual, unido a sus aportaciones financieras para mantener el equilibrio patrimonial, el volumen de subvenciones otorgadas para la actividad empresarial y los pagos por prestaciones de servicios efectuados a la Administración, hace concluir que la práctica totalidad de las empresas fiscalizadas dependen de la Comunidad Autónoma para ser viables.

### **I. Fondos Propios y Patrimonio Neto**

Durante 2016 se han realizado actuaciones en las diferentes empresas tendentes a sanear su patrimonio neto mediante la reducción de capital y reservas para compensar pérdidas acumuladas. En algunos casos se ha procedido, además, a un posterior aumento de capital. De esta manera, en el conjunto de las empresas revisadas, ha habido una disminución de capital y reservas (en términos absolutos) de 103 millones de euros y las pérdidas de ejercicios anteriores han disminuido casi 80 millones de euros.

Estos movimientos de capital social han supuesto nuevas aportaciones de los socios mayoritarios. En algunos casos, las ampliaciones han sido suscritas íntegramente por ellos (Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y Suelo y Vivienda, S.L.U.). Esto ha supuesto que la participación del Gobierno de Aragón en última instancia sea cada vez mayor en estas sociedades públicas, lo que incrementa obligatoriamente el riesgo de tener que asumir mayores pérdidas y con ello destinar mayores recursos públicos al mantenimiento de las empresas, si se considera que deben continuar existiendo.

### **II Actividad económica**

La situación de las empresas examinadas sigue mostrando los efectos de la crisis económica que limitó su actividad en ejercicios anteriores. En el ejercicio 2016 se ha intentado, mediante reducciones y/o ampliaciones de capital, reestablecer y afianzar el equilibrio patrimonial, objetivos que en varios casos no ha sido posible. Esta situación de debilidad, si no se obtienen resultados positivos, se volverá a repetir afectando de modo endémico a algunas empresas.

Dos empresas están incursas en causa de disolución por tener un patrimonio neto inferior a la mitad del capital social (art. 363 Ley de Sociedades del Capital): CEEIA S.A. y Promoción de Actividades Aeroportuarias S.L.U.

### **III. Endeudamiento**

Del importe total del endeudamiento de las empresas analizadas, 252 millones de euros, un 68,89 % (174 millones), son operaciones realizadas con el Gobierno de Aragón, la CEPA u otras sociedades públicas autonómicas como Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

CEPA ha concedido préstamos participativos a varias empresas, (entre ellas Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y PLHUS Plataforma Logística, S.L.) para la cancelación de deudas con entidades de crédito, lo que supone que, cada vez más, el Gobierno asume las deudas de las empresas con otras entidades financieras y con ello los posibles riesgos de impago al vencimiento.

### **IV. Ingresos**

La mayoría de las empresas dependen de las subvenciones que el Gobierno de Aragón o sus entes dependientes les conceden para el desarrollo de su actividad; en especial, CEEIA, S.A., Aragón Exterior, S.A., Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U. y Parque Tecnológico del Motor, S.A., en las que los ingresos procedentes del Gobierno de Aragón están por encima del 50 % del total ingresado.

**NOTA:** Los resúmenes divulgativos se realizan para facilitar y difundir el contenido del informe y contienen las principales conclusiones del mismo. Sin embargo para una comprensión total de los trabajos de fiscalización es necesario analizar el texto completo, disponible en [www.camaracuentasaragon.es](http://www.camaracuentasaragon.es)